

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 23 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto del 3 de febrero de 2023 mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el numeral PRIMERO de su parte resolutive, el cual quedará así:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en la forma indicada en el auto de mandamiento de pago en favor de BANCO DE BOGOTÀ S.A., y en contra de RICARDO SIERRA ORDOÑEZ.

Igualmente y como quiera que los autos ilegales no atan al juez, se dispone dejar sin efecto el numeral SEXTO del auto del 3 de febrero de 2023 atendiendo a que el mismo no corresponde a este proceso.

Las demás partes de la referida providencia no sufren ninguna modificación.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef2674d10c69be97691e2cbe05000a20af0955c68b52a2f88ffc4b7bee6e82**

Documento generado en 28/02/2023 03:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>